



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-79402892-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 2 de Septiembre de 2019

Referencia: Expediente N° 1.786.629/18

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 937/19 (RESOL-2019-937-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes a fojas 7/9 del Expediente N° 1.788.482/18 agregado al principal como fojas 5, a fojas 2 del Expediente N° 1.793.547/18 agregado al principal como fojas 33, y a fojas 36/37 y 54/56 del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **1544/19, 1545/19, 1546/19 y 1547/19** Respectivamente.-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.09.02 15:03:55 -03'00'

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,
serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.09.02 15:03:56 -03'00'

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,
serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.09.02 15:03:56 -03'00'

ACTA - ACUERDO



En la Ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de Enero de 2018, comparecen en representación de INDUSTRIAS LEAR DE ARGENTINA S.R.L el Dr. Horacio Las Heras, Apoderado y el Lic. Walter J. Quiroga, Gerente de Recursos Humanos, por una parte y por la otra el Sr. Sergio Pignanelli en su carácter de Subsecretario Gremial, Robertó Herrera en su carácter de Delegado General, Roberto Firpo en su carácter de consejo directivo, Marcelo Junco en su carácter de colaborador y los delegados Abregu Claudio, Español Myriam, Gonzalez Leandro, Moreno Luiz, Moyano Arcenio y Silva Leandro por el SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR, (en adelante "SMATA" y conjuntamente "LAS PARTES"), las PARTES consideran:

PRIMERO: A partir del 1º de Enero de 2018, los jornales vigentes al 31 de Diciembre de 2017, se incrementaran para cada una de las Categorías de Trabajadores Jornalizados (CCT 232/97). Se adjuntan las nuevas Escalas Salariales en los Anexos A y B, con detalle de Categorías, que las partes firman como parte integrante indivisible del presente.

SEGUNDO: En virtud del acuerdo alcanzado, el personal comprendido en el Convenio Colectivo 232/97 y la representación gremial reconocen que el mismo constituye una justa composición de intereses vinculada a la retribución de los empleados y se comprometen a no plantear otras demandas de índole económica monetaria durante la vigencia del mismo.

TERCERO: A fin de consolidar negociaciones paritarias previsibles y sin conflicto, las Partes establecen que se reunirán oportunamente para analizar el esquema salarial. Lo antes estipulado no sienta precedente, ni constituye uso o costumbre de la empresa que la obligue en el futuro.

CUARTO: Paz Social: Las PARTES asumen el compromiso expreso de buscar soluciones a sus diferencias, de cualquier naturaleza que estas sean, a través de métodos de diálogo y conciliación, hasta agotar las alternativas existentes o posibles, evitando por todos los medios a su alcance, si se presentare una situación en que las mismas no acordaren, medidas de acción que afecten la producción normal de la Planta. Las medidas de acción directa sólo serán puestas en práctica, por cualquiera de las PARTES, cuando las mismas lleguen a un claro conocimiento de que han agotado toda otra vía de entendimiento, incluyendo la intervención de las autoridades pertinentes del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

QUINTO: Cualquiera de las PARTES podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las PARTES desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el art. 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

No siendo para más y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar indicados en el inicio del presente.

Lic. WALTER J. QUIROGA
GTE. DE RECURSOS HUMANOS
IND. LEAR DE ARGENTINA S.R.L.

ROBERTO HERRERA
DELEGADO GENERAL
S.M.A.T.A. ZONA NORTE

Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



Industrias Lear de Argentina SRL

Anexo "A": Acta Acuerdo 25 de Enero de 2018.

Salario Julio - 2017

Salario Octubre - 2017

Salario Enero - 2018

CATEGORIA 1		Julio 2017		5,39%
	V. Hora	Rem bruta	Rem. Neta	
Cant hs.mens	189	\$102,49	\$19.370,02	\$15.496,01
Antigüedad			\$290,55	\$232,44
Premio Asistencia			\$1.966,23	\$1.572,98
Viaticos			\$420,00	\$504,00
			\$22.046,80	\$17.805,44

CATEGORIA 1		Octubre 2017		5,20%
	V. Hora	Rem bruta	Rem. Neta	
Cant hs.mens	189	\$107,82	\$20.377,26	\$16.301,81
Antigüedad			\$305,66	\$244,53
Premio Asistencia			\$2.068,47	\$1.654,78
Viaticos			\$420,00	\$504,00
			\$23.171,39	\$18.705,11

CATEGORIA 1		Enero 2018		6,00%
	V. Hora	Rem bruta	Rem. Neta	
Cant hs.mens	189	\$114,29	\$21.599,89	\$17.279,92
Antigüedad			\$324,00	\$259,20
Premio Asistencia			\$2.192,58	\$1.754,07
Viaticos			\$420,00	\$504,00
			\$24.536,48	\$19.797,18

CATEGORIA 2		Julio 2017		5,39%
	V. Hora	Rem bruta	Rem. Neta	
Cant hs.mens	189	\$107,99	\$20.409,48	\$16.327,59
Antigüedad			\$306,14	\$244,91
Premio Asistencia			\$1.966,23	\$1.572,98
Viaticos			\$420,00	\$504,00
			\$23.101,86	\$18.649,49

CATEGORIA 2		Octubre 2017		5,20%
	V. Hora	Rem bruta	Rem. Neta	
Cant hs.mens	189	\$113,60	\$21.470,78	\$17.176,62
Antigüedad			\$322,06	\$257,65
Premio Asistencia			\$2.068,47	\$1.654,78
Viaticos			\$420,00	\$504,00
			\$24.281,31	\$19.593,05

CATEGORIA 2		Enero 2018		6,00%
	V. Hora	Rem bruta	Rem. Neta	
Cant hs.mens	189	\$120,42	\$22.759,02	\$18.207,22
Antigüedad			\$341,39	\$273,11
Premio Asistencia			\$2.192,58	\$1.754,07
Viaticos			\$420,00	\$504,00
			\$25.712,99	\$20.738,39

CATEGORIA 3		Julio 2017		5,39%
	V. Hora	Rem bruta	Rem. Neta	
Cant hs.mens	189	\$112,11	\$21.188,72	\$16.950,97
Antigüedad			\$317,83	\$254,26
Premio Asistencia			\$1.966,23	\$1.572,98
Viaticos			\$420,00	\$504,00
			\$23.892,78	\$19.282,22

CATEGORIA 3		Octubre 2017		5,20%
	V. Hora	Rem bruta	Rem. Neta	
Cant hs.mens	189	\$117,94	\$22.290,53	\$17.832,42
Antigüedad			\$334,36	\$267,49
Premio Asistencia			\$2.068,47	\$1.654,78
Viaticos			\$420,00	\$504,00
			\$25.113,36	\$20.258,69

CATEGORIA 3		Enero 2018		6,00%
	V. Hora	Rem bruta	Rem. Neta	
Cant hs.mens	189	\$125,02	\$23.627,96	\$18.902,37
Antigüedad			\$354,42	\$283,54
Premio Asistencia			\$2.192,58	\$1.754,07
Viaticos			\$420,00	\$504,00
			\$26.594,96	\$21.443,97

CATEGORIA 4		Julio 2017		5,39%
	V. Hora	Rem bruta	Rem. Neta	
Cant hs.mens	189	\$117,03	\$22.119,57	\$17.695,66
Antigüedad			\$331,79	\$265,43
Premio Asistencia			\$1.966,23	\$1.572,98
Viaticos			\$420,00	\$504,00
			\$24.837,60	\$20.038,08

CATEGORIA 4		Octubre 2017		5,20%
	V. Hora	Rem bruta	Rem. Neta	
Cant hs.mens	189	\$123,12	\$23.269,79	\$18.615,83
Antigüedad			\$349,05	\$279,24
Premio Asistencia			\$2.068,47	\$1.654,78
Viaticos			\$420,00	\$504,00
			\$26.107,31	\$21.053,85

CATEGORIA 4		Enero 2018		6,00%
	V. Hora	Rem bruta	Rem. Neta	
Cant hs.mens	189	\$130,51	\$24.665,98	\$19.732,78
Antigüedad			\$369,99	\$295,99
Premio Asistencia			\$2.192,58	\$1.754,07
Viaticos			\$420,00	\$504,00
			\$27.648,55	\$22.286,84

CATEGORIA 5		Julio 2017		5,39%
	V. Hora	Rem bruta	Rem. Neta	
Cant hs.mens	189	\$122,89	\$23.226,10	\$18.580,88
Antigüedad			\$348,39	\$278,71
Premio Asistencia			\$1.966,23	\$1.572,98
Viaticos			\$420,00	\$504,00
			\$25.960,72	\$20.936,58

CATEGORIA 5		Octubre 2017		5,20%
	V. Hora	Rem bruta	Rem. Neta	
Cant hs.mens	189	\$129,28	\$24.433,86	\$19.547,09
Antigüedad			\$366,51	\$293,21
Premio Asistencia			\$2.068,47	\$1.654,78
Viaticos			\$420,00	\$504,00
			\$27.288,84	\$21.999,07

CATEGORIA 5		Enero 2018		6,00%
	V. Hora	Rem bruta	Rem. Neta	
Cant hs.mens	189	\$137,04	\$25.899,89	\$20.719,91
Antigüedad			\$388,50	\$310,80
Premio Asistencia			\$2.192,58	\$1.754,07
Viaticos			\$420,00	\$504,00
			\$28.900,97	\$23.288,78

CATEGORIA 6		Julio 2017		5,39%
	V. Hora	Rem bruta	Rem. Neta	
Cant hs.mens	189	\$128,57	\$24.299,10	\$19.439,28
Antigüedad			\$364,49	\$291,59
Premio Asistencia			\$1.966,23	\$1.572,98
Viaticos			\$420,00	\$504,00
			\$27.049,82	\$21.807,85

CATEGORIA 6		Octubre 2017		5,20%
	V. Hora	Rem bruta	Rem. Neta	
Cant hs.mens	189	\$135,25	\$25.562,65	\$20.450,12
Antigüedad			\$383,44	\$306,75
Premio Asistencia			\$2.068,47	\$1.654,78
Viaticos			\$420,00	\$504,00
			\$28.434,57	\$22.915,65

CATEGORIA 6		Enero 2018		6,00%
	V. Hora	Rem bruta	Rem. Neta	
Cant hs.mens	189	\$143,37	\$27.096,41	\$21.677,13
Antigüedad			\$406,45	\$325,16
Premio Asistencia			\$2.192,58	\$1.754,07
Viaticos			\$420,00	\$504,00
			\$30.115,44	\$24.260,35

CATEGORIA 7		Julio 2017		5,39%
	V. Hora	Rem bruta	Rem. Neta	
Cant hs.mens	189	\$135,57	\$25.623,58	\$20.498,86
Antigüedad			\$384,35	\$307,48
Premio Asistencia			\$1.966,23	\$1.572,98
Viaticos			\$420,00	\$504,00
			\$28.394,16	\$22.883,33

CATEGORIA 7		Octubre 2017		5,20%
	V. Hora	Rem bruta	Rem. Neta	
Cant hs.mens	189	\$142,62	\$26.956,01	\$21.564,80
Antigüedad			\$404,34	\$323,47
Premio Asistencia			\$2.068,47	\$1.654,78
Viaticos			\$420,00	\$504,00
			\$29.848,82	\$24.047,06

CATEGORIA 7		Enero 2018		6,00%
	V. Hora	Rem bruta	Rem. Neta	
Cant hs.mens	189	\$151,18	\$28.573,37	\$22.858,69
Antigüedad			\$428,60	\$342,88
Premio Asistencia			\$2.192,58	\$1.754,07
Viaticos			\$420,00	\$504,00
			\$31.614,55	\$25.459,64

Lic. WALTER QUIROGA

GTE. SR. RECURSOS HUMANOS
IND. LEAR DE ARGENTINA S.R.L.

Sergio Pignarelli
Subsecretario Premial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

ROBERTO HERRERA
DELEGADO GENERAL
S.M.A.T.A. ZONA NORTE

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.



Industrias Lear de Argentina SRL

Anexo "B": Acta Acuerdo 25 de Enero de 2018.

Categorías Promocionales: Aplicables para la incorporación de nuevos negocios o nuevos clientes de Industrias Lear de Argentina S.R.L.

Salario Julio - 2017

CATEGORIA PROMOCIONAL A		Julio 2017		5,39%
		V. Hora	Rem bruta	Rem. Neta
Cant hs.mensuales	189	\$88,45	\$16.716,38	\$13.373,10
Antigüedad			\$167,16	\$133,73
Premio Asistencia			\$1.415,14	\$1.132,11
Viaticos			\$420,00	\$504,00
			\$18.718,68	\$15.142,95

Salario Octubre - 2017

CATEGORIA PROMOCIONAL A		Octubre 2017		5,20%
		V. Hora	Rem bruta	Rem. Neta
Cant hs.mens	189	\$93,05	\$17.585,63	\$14.068,50
Antigüedad			\$175,86	\$140,69
Premio Asistencia			\$1.488,73	\$1.190,98
Viaticos			\$420,00	\$504,00
			\$19.670,21	\$15.904,17

Salario Enero - 2018

CATEGORIA PROMOCIONAL A		Enero 2018		6,00%
		V. Hora	Rem bruta	Rem. Neta
Cant hs.mens	189	\$98,63	\$18.640,77	\$14.912,61
Antigüedad			\$186,41	\$149,13
Premio Asistencia			\$1.578,05	\$1.262,44
Viaticos			\$420,00	\$504,00
			\$20.825,23	\$16.828,18

CATEGORIA PROMOCIONAL B		Julio 2017		5,39%
		V. Hora	Rem bruta	Rem. Neta
Cant hs.mensuales	189	\$91,41	\$17.276,85	\$13.821,48
Antigüedad			\$172,77	\$138,21
Premio Asistencia			\$1.462,59	\$1.170,07
Viaticos			\$420,00	\$504,00
			\$19.332,21	\$15.633,77

CATEGORIA PROMOCIONAL B		Octubre 2017		5,20%
		V. Hora	Rem bruta	Rem. Neta
Cant hs.mens	189	\$96,17	\$18.175,25	\$14.540,20
Antigüedad			\$181,75	\$145,40
Premio Asistencia			\$1.538,65	\$1.230,92
Viaticos			\$420,00	\$504,00
			\$20.315,64	\$16.420,52

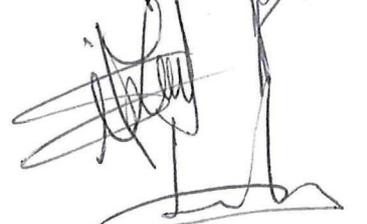
CATEGORIA PROMOCIONAL B		Enero 2018		6,00%
		V. Hora	Rem bruta	Rem. Neta
Cant hs.mens	189	\$101,94	\$19.265,76	\$15.412,61
Antigüedad			\$192,66	\$154,13
Premio Asistencia			\$1.630,96	\$1.304,77
Viaticos			\$420,00	\$504,00
			\$21.509,38	\$17.375,51

Lic.  QUIROGA
GTE. SR. RECURSOS HUMANOS
IND. LEAR DE ARGENTINA S.R.L.


Sergio Pignatelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


ROBERTO HERRERA
DELEGADO GENERAL
S.M.A.T.A. ZONA NORTE







ACTA ACUERDO VIATICOS

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 12 días del mes de marzo de 2018, comparecen en representación de INDUSTRIAS LEAR DE ARGENTINA S.R.L. (en adelante "LA EMPRESA") el Dr. Horario Las Heras, Apoderado y el Lic. Sr. Walter Quiroga, Gerente de Recursos Humanos por una parte, y por la otra el Sr. Sergio Pignanelli en su carácter de Subsecretario Gremial, Roberto Herrera en su carácter de Delegado General, Roberto Firpo en su carácter de consejo directivo, Marcelo Junco en su carácter de colaborador y los delegados Abregu Claudio, Español Myriam, Gonzalez Leandro, Moreno Luis, Moyano Arcenio y Silva Leandro por el SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA) (en adelante "EL SINDICATO" y conjuntamente "LAS PARTES"), quienes manifiestan lo siguiente:

PRIMERA: Las PARTES acuerdan que a partir del primero (1) de febrero de 2018, la percepción en concepto de viáticos por transporte en los términos del Art. 103 bis de la Ley de Contrato de Trabajo ascenderá a la suma de \$672.- (Pesos seiscientos setenta y dos) correspondiente a 8\$ por cada uno de los 84 boletos comprometidos INDUSTRIAS LEAR DE ARGENTINA S.R.L. abonará en consecuencia el correspondiente retroactivo junto con los haberes de la segunda quincena del mes de marzo del corriente año.

SEGUNDA: Las PARTES asumen el compromiso expreso de buscar soluciones a sus diferencias, de cualquier naturaleza que estas sean, a través de métodos de diálogo y conciliación, hasta agotar las alternativas existentes o posibles, evitando por todos los medios a su alcance, si se presentare una situación en las mismas no acordaren, medidas de acción que afecten a la producción normal de la Planta. Las medidas de acción directa sólo serán puestas en práctica, por cualquiera de las PARTES, cuando las mismas lleguen a un claro conocimiento de que han agotado toda otra vía de entendimiento, incluyendo la intervención de las autoridades pertinentes del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

TERCERA: Cualquier de las partes podrá presentar este documento antes las autoridades del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las PARTES desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el art 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. No siendo para mas y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar indicados en el inicio del presente.

Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

ROBERTO HERRERA
DELEGADO GENERAL
S.M.A.T.A. ZONA NORTE

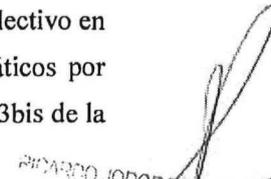
ACTA ACUERDO SOBRE VIÁTICOS POR TRANSPORTE.

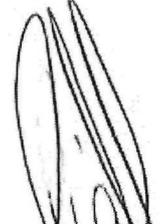
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 2 días del mes de Mayo de 2018, comparecen por una parte **INDUSTRIAS LEAR DE ARGENTINA S.R.L.**, representada por el Sr. Walter Jesús Quiroga, en su carácter de Gerente de Recursos Humanos, patrocinado en éste acto por el el Dr. Horario Las Heras, Apoderado y el Lic. Sr. Walter Quiroga, Gerente de Recursos Humanos por una parte, y por la otra el Sr. Ricardo De Simone, en su carácter de Secretario Gremial, el Sr. Sergio Pignanelli en su carácter de Subsecretario Gremial, Gustavo Auteda en su carácter de Subsecretario Gremial de Higiene y Seguridad en el trabajo, Roberto Herrera en su carácter de Delegado General, Roberto Firpo en su carácter de consejo directivo, Marcelo Junco en su carácter de colaborador y los delegados Abregu Claudio, Español Myriam, Gonzalez Leandro, Moreno Luis, Moyano Arcenio y Silva Leandro por el SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA) (en adelante "El SINDICATO" y conjuntamente "LAS PARTES"), quienes manifiestan lo siguiente:

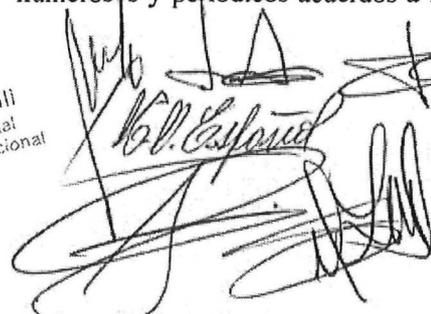
Que LAS PARTES, en fecha 28 de Julio de 2015, y en el marco del Expediente N° 1.123.980/05 celebrado ante el MTESS, más precisamente en la Dirección de Nacional de Relaciones del Trabajo, Departamento de Relaciones Laborales N° 2, acordaron establecer a favor de los trabajadores encuadrados en el CCT N° 232/97E una suma mensual fija de \$ 63,00 mensuales, equivalente al valor, por aquel entonces vigente, de 84 (Ochenta y Cuatro) boletos mínimos de colectivo en el A.M.B.A (Área Metropolitana Buenos Aires), en concepto de "Viáticos por Transporte" todo ello de plena conformidad con lo previsto en el art. 103bis de la LCT.

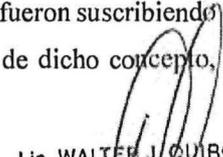
Que posteriormente y con motivo en los sucesivos aumentos de la tarifa del boleto mínimo de colectivo en el A.M.B.A, LAS PARTES signatarias fueron suscribiendo numerosos y periódicos acuerdos a fin de actualizar el valor de dicho concepto.


Gustavo Auteda
Subsecretario Gremial de Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional S.M.A.T.A.


RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional S.M.A.T.A.


Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional S.M.A.T.A.


Roberto Herrera
Delegado General
S.M.A.T.A. ZONA NORTE


Lic. WALTER J. QUIROGA
GTE. SR. RECURSOS HUMANOS
IND. LEAR DE ARGENTINA S.R.L.

ROBERTO HERRERA 18-39135523-APN-DGD#MT
DELEGADO GENERAL
S.M.A.T.A. ZONA NORTE

evitando de tal modo que el mismo resulte licuado por los efectos de la inflación, protegiendo así la integridad del beneficio estipulado a favor de los trabajadores.

Que con motivo en los recientes planes gubernamentales de incrementar, progresiva y escalonadamente, la tarifa de los boletos mínimos de colectivo para el área metropolitana en cuestión, es necesario establecer un mecanismo que permita, resguardar la integridad del beneficio y, al mismo tiempo, evitar el dispendio innecesario que insume la firma de un acta acuerdo ante cada nueva actualización del valor de aquél.

En consecuencia LAS PARTES han acordado lo siguiente:

PRIMERO: Establecer que a partir del 01/05/2018, el valor mensualmente liquidado y abonado por INDUSTRIAS LEAR DE ARGENTINA SRL a los trabajadores comprendidos en el CCT 232/97E por el concepto "Viáticos por Transporte" será la suma equivalente a multiplicar 84 (Ochenta y Cuatro) por la tarifa unitaria (sin subsidio) de un boleto mínimo de colectivo para el AMBA (Área Metropolitana Buenos Aires) vigente al momento de la liquidación de haberes.

SEGUNDO: Que a los fines de la determinación del valor de la tarifa unitaria (sin subsidio) de un boleto mínimo de colectivo para el AMBA (Área Metropolitana Buenos Aires) se estará a las resultas de las publicaciones oficiales emitidas por el Ministerio de Transporte de la Nación.

TERCERO: Cualquiera de las PARTES podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las PARTES desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el art.959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

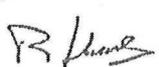
No siendo para más y en prueba de conformidad, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar indicados en el inicio del presente...


Subsecretario General de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Sergio Pignatelli
Subsecretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Jorge de Simone
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Lic. WALTER QUIROGA
GTE. SR. RICHARDO JIMANOS
IND. LEAR DE ARGENTINA S.R.L.


ROBERTO HERRERA
DELEGADO GENERAL
IE-2018-39135523-APN-DGD#MT
S.M.A.T.A. ZONA NORTE

ACTA - ACUERDO

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de Julio de 2018, comparecen en representación de INDUSTRIAS LEAR DE ARGENTINA S.R.L el Dr. Horacio Las Heras, Apoderado y el Lic. Walter J. Quiroga, Gerente de Recursos Humanos, por una parte y por la otra el Sr. Ricardo De Simone en su carácter de Secretario Gremial, al Sr. Sergio Pignanelli en su carácter de Subsecretario Gremial, Sr. Gustavo Auteda en su carácter de Subsecretario Gremial de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Sr. Roberto Herrera en su carácter de Delegado General, Roberto Firpo en su carácter de consejo directivo, Marcelo Junco en su carácter de colaborador y los delegados Abregu Claudio, Español Myriam, Gonzalez Leandro, Moreno Luiz, Moyano Arcenio y Silva Leandro por el SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR, (en adelante "SMATA" y conjuntamente "LAS PARTES"), las PARTES consideran:

PRIMERO: A partir del 1° de Julio de 2018, los jornales vigentes al 30 de Junio de 2018, se incrementaran para cada una de las Categorías de Trabajadores Jornalizados (CCT 232/97) Se adjuntan las nuevas Escalas Salariales en los Anexos A y B, con detalle de Categorías, que las partes firman como parte integrante indivisible del presente.

SEGUNDO: En virtud del acuerdo alcanzado, el personal comprendido en el Convenio Colectivo 232/97 y la representación gremial reconocen que el mismo constituye una justa composición de intereses vinculada a la retribución de los empleados y se comprometen a no plantear otras demandas de índole económica monetaria durante la vigencia del mismo.

TERCERO: A fin de consolidar negociaciones paritarias previsibles y sin conflicto, las Partes establecen que se reunirán oportunamente para analizar el esquema salarial. Lo antes estipulado no sienta precedente, ni constituye uso o costumbre de la empresa que la obligue en el futuro.

CUARTO: Paz Social: Las PARTES asumen el compromiso expreso de buscar soluciones a sus diferencias, de cualquier naturaleza que estas sean, a través de métodos de diálogo y conciliación, hasta agotar las alternativas existentes o posibles, evitando por todos los medios a su alcance, si se presentare una situación en que las mismas no acordaren, medidas de acción que afecten la producción normal de la Planta. Las medidas de acción directa sólo serán puestas en práctica, por cualquiera de las PARTES, cuando las mismas lleguen a un claro conocimiento de que han agotado toda otra vía de entendimiento, incluyendo la intervención de las autoridades pertinentes del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

QUINTO: Cualquiera de las PARTES podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las PARTES desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el art. 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. No siendo para más y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar indicados en el inicio del presente.

Lic. WALTER QUIROGA
GERENTE DE RECURSOS HUMANOS
IND. LEAR DE ARGENTINA S.R.L.

Gustavo Auteda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

ROBERTO HERRERA
DELEGADO GENERAL
S.M.A.T.A. ZONA NOROCCIDENTAL

Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A. 2018-39135995-APN-DGD#MT



Sergio Fighinelli
Subsecretario General
Consejo Ejecutivo Nacional
S.M.A. T.A.

Gustavo Auteda
Subsecretario General
Consejo Ejecutivo Nacional
S.M.A. T.A.

Anexo "A": Acta Acuerdo 25 de Julio de 2018.
Salario Julio - 2018

Industrias Lear de Argentina SRL
Salario Enero - 2018

CATEGORIA 1				Enero 2018	6,00%
	V. Hora	Rem bruta	Rem. Neta		
Cant hs.mens	189	\$114,29	\$21.599,89	\$17.279,92	
Antigüedad			\$324,00	\$259,20	
Premio Asistencia		\$2.192,58	\$1.754,07		
Viaticos		\$420,00	\$504,00		
		\$24.536,48	\$19.797,18		

CATEGORIA 1				Abril 2018	6,80%
	V. Hora	Rem bruta	Rem. Neta		
Cant hs.mens	189	\$122,06	\$23.068,69	\$18.454,95	
Antigüedad			\$346,03	\$276,82	
Premio Asistencia		\$2.341,68	\$1.873,34		
Viaticos		\$756,00	\$756,00		
		\$26.512,40	\$21.361,12		

CATEGORIA 1				Julio 2018	8,88%
	V. Hora	Rem bruta	Rem. Neta		
Cant hs.mens	189	\$132,90	\$25.117,19	\$20.093,75	
Antigüedad			\$376,76	\$301,41	
Premio Asistencia		\$2.549,62	\$2.039,70		
Viaticos		\$840,00	\$840,00		
		\$28.883,56	\$23.274,85		

CATEGORIA 2				Enero 2018	6,00%
	V. Hora	Rem bruta	Rem. Neta		
Cant hs.mens	189	\$120,42	\$22.759,02	\$18.207,22	
Antigüedad			\$341,39	\$273,11	
Premio Asistencia		\$2.192,58	\$1.754,07		
Viaticos		\$420,00	\$504,00		
		\$25.712,99	\$20.738,39		

CATEGORIA 2				Abril 2018	6,80%
	V. Hora	Rem bruta	Rem. Neta		
Cant hs.mens	189	\$128,61	\$24.306,64	\$19.445,31	
Antigüedad			\$364,60	\$291,68	
Premio Asistencia		\$2.341,68	\$1.873,34		
Viaticos		\$756,00	\$756,00		
		\$27.768,92	\$22.366,33		

CATEGORIA 2				Julio 2018	8,88%
	V. Hora	Rem bruta	Rem. Neta		
Cant hs.mens	189	\$140,03	\$26.465,07	\$21.172,05	
Antigüedad			\$396,98	\$317,58	
Premio Asistencia		\$2.549,62	\$2.039,70		
Viaticos		\$840,00	\$840,00		
		\$30.251,66	\$24.369,33		

CATEGORIA 3				Enero 2018	6,00%
	V. Hora	Rem bruta	Rem. Neta		
Cant hs.mens	189	\$125,02	\$23.627,96	\$18.902,37	
Antigüedad			\$354,42	\$283,54	
Premio Asistencia		\$2.192,58	\$1.754,07		
Viaticos		\$420,00	\$504,00		
		\$26.594,96	\$21.443,97		

CATEGORIA 3				Abril 2018	6,80%
	V. Hora	Rem bruta	Rem. Neta		
Cant hs.mens	189	\$133,52	\$25.234,66	\$20.187,73	
Antigüedad			\$378,52	\$302,82	
Premio Asistencia		\$2.341,68	\$1.873,34		
Viaticos		\$756,00	\$756,00		
		\$28.710,86	\$23.119,89		

CATEGORIA 3				Julio 2018	8,88%
	V. Hora	Rem bruta	Rem. Neta		
Cant hs.mens	189	\$145,37	\$27.475,50	\$21.980,40	
Antigüedad			\$412,13	\$329,71	
Premio Asistencia		\$2.549,62	\$2.039,70		
Viaticos		\$840,00	\$840,00		
		\$31.277,25	\$25.189,80		

CATEGORIA 4				Enero 2018	6,00%
	V. Hora	Rem bruta	Rem. Neta		
Cant hs.mens	189	\$130,51	\$24.665,98	\$19.732,78	
Antigüedad			\$369,99	\$295,99	
Premio Asistencia		\$2.192,58	\$1.754,07		
Viaticos		\$420,00	\$504,00		
		\$27.648,55	\$22.286,84		

CATEGORIA 4				Abril 2018	6,80%
	V. Hora	Rem bruta	Rem. Neta		
Cant hs.mens	189	\$139,38	\$26.343,26	\$21.074,61	
Antigüedad			\$395,15	\$316,12	
Premio Asistencia		\$2.341,68	\$1.873,34		
Viaticos		\$756,00	\$756,00		
		\$29.836,09	\$24.020,07		

CATEGORIA 4				Julio 2018	8,88%
	V. Hora	Rem bruta	Rem. Neta		
Cant hs.mens	189	\$151,76	\$28.682,55	\$22.948,04	
Antigüedad			\$430,24	\$344,19	
Premio Asistencia		\$2.549,62	\$2.039,70		
Viaticos		\$840,00	\$840,00		
		\$32.502,40	\$26.169,92		

CATEGORIA 5				Enero 2018	6,00%
	V. Hora	Rem bruta	Rem. Neta		
Cant hs.mens	189	\$137,04	\$25.899,89	\$20.719,91	
Antigüedad			\$388,50	\$310,80	
Premio Asistencia		\$2.192,58	\$1.754,07		
Viaticos		\$420,00	\$504,00		
		\$28.900,97	\$23.288,78		

CATEGORIA 5				Abril 2018	6,80%
	V. Hora	Rem bruta	Rem. Neta		
Cant hs.mens	189	\$146,35	\$27.661,08	\$22.128,87	
Antigüedad			\$414,92	\$331,93	
Premio Asistencia		\$2.341,68	\$1.873,34		
Viaticos		\$756,00	\$756,00		
		\$31.173,68	\$25.090,14		

CATEGORIA 5				Julio 2018	8,88%
	V. Hora	Rem bruta	Rem. Neta		
Cant hs.mens	189	\$159,35	\$30.117,39	\$24.093,91	
Antigüedad			\$451,76	\$361,41	
Premio Asistencia		\$2.549,62	\$2.039,70		
Viaticos		\$840,00	\$840,00		
		\$33.958,77	\$27.335,01		

CATEGORIA 6				Enero 2018	6,00%
	V. Hora	Rem bruta	Rem. Neta		
Cant hs.mens	189	\$143,37	\$27.096,41	\$21.677,13	
Antigüedad			\$406,45	\$325,16	
Premio Asistencia		\$2.192,58	\$1.754,07		
Viaticos		\$420,00	\$504,00		
		\$30.115,44	\$24.260,35		

CATEGORIA 6				Abril 2018	6,80%
	V. Hora	Rem bruta	Rem. Neta		
Cant hs.mens	189	\$153,12	\$28.938,97	\$23.151,17	
Antigüedad			\$434,08	\$347,27	
Premio Asistencia		\$2.341,68	\$1.873,34		
Viaticos		\$756,00	\$756,00		
		\$32.470,73	\$26.127,78		

CATEGORIA 6				Julio 2018	8,88%
	V. Hora	Rem bruta	Rem. Neta		
Cant hs.mens	189	\$166,71	\$31.508,75	\$25.207,00	
Antigüedad			\$472,63	\$378,10	
Premio Asistencia		\$2.549,62	\$2.039,70		
Viaticos		\$840,00	\$840,00		
		\$35.371,00	\$28.464,80		

CATEGORIA 7				Enero 2018	6,00%
	V. Hora	Rem bruta	Rem. Neta		
Cant hs.mens	189	\$151,18	\$28.573,37	\$22.858,69	
Antigüedad			\$428,60	\$342,88	
Premio Asistencia		\$2.192,58	\$1.754,07		
Viaticos		\$420,00	\$504,00		
		\$31.614,55	\$25.469,64		

CATEGORIA 7				Abril 2018	6,80%
	V. Hora	Rem bruta	Rem. Neta		
Cant hs.mens	189	\$161,46	\$30.516,35	\$24.413,08	
Antigüedad			\$457,75	\$366,20	
Premio Asistencia		\$2.341,68	\$1.873,34		
Viaticos		\$756,00	\$756,00		
		\$34.071,78	\$27.408,62		

CATEGORIA 7				Julio 2018	8,88%
	V. Hora	Rem bruta	Rem. Neta		
Cant hs.mens	189	\$175,80	\$33.226,21	\$26.580,97	
Antigüedad			\$498,39	\$398,71	
Premio Asistencia		\$2.549,62	\$2.039,70		
Viaticos		\$840,00	\$840,00		
		\$37.114,22	\$29.859,38		

Lic. WALTON SUROCA
G.T.E. SR. RECURSOS HUMANOS
IND. LEAR DE ARGENTINA S.R.L.

JORGE SIMONE
Subsecretario General
Consejo Ejecutivo Nacional
S.M.A. T.A.

ROBERTO HERRERA
DELEGADO GENERAL
S.M.A. T.A. ZONA NORTE

IF-2018-39135995-APN-DGD#MT

pagina 7 de 20



Industrias Lear de Argentina SRL

Anexo "B": Acta Acuerdo 25 de Julio de 2018.-

Categorías Promocionales: Aplicables para la incorporación de nuevos negocios o nuevos clientes de Industrias Lear de Argentina S.R.L.

Salario Enero - 2018				Salario Abril - 2018				Salario Julio - 2018				
CATEGORIA PROMOCIONAL A				CATEGORIA PROMOCIONAL A				CATEGORIA PROMOCIONAL A				
	V. Hora	Rem bruta	Rem. Neta		V. Hora	Rem bruta	Rem. Neta		V. Hora	Rem bruta	Rem. Neta	
Cant hs.mens	189	\$98,63	\$18.640,77	\$14.912,61	189	\$105,34	\$19.908,34	\$15.926,67	189	\$114,69	\$21.676,20	\$17.340,96
Antigüedad			\$186,41	\$149,13			\$199,08	\$159,27			\$216,76	\$173,41
Premio Asistencia			\$1.578,05	\$1.262,44			\$1.685,36	\$1.348,29			\$1.835,02	\$1.468,02
Vialicos			\$420,00	\$504,00			\$756,00	\$756,00			\$840,00	\$840,00
			\$20.825,23	\$16.828,18			\$22.548,78	\$18.190,23			\$24.567,98	\$19.822,39
CATEGORIA PROMOCIONAL B				CATEGORIA PROMOCIONAL B				CATEGORIA PROMOCIONAL B				
Cant hs.mens	189	\$101,94	\$19.265,76	\$15.412,61	189	\$108,87	\$20.575,83	\$16.460,67	189	\$118,53	\$22.402,97	\$17.922,37
Antigüedad			\$192,66	\$154,13			\$205,76	\$164,61			\$224,03	\$179,22
Premio Asistencia			\$1.630,96	\$1.304,77			\$1.741,87	\$1.393,50			\$1.896,55	\$1.517,24
Vialicos			\$420,00	\$504,00			\$756,00	\$756,00			\$840,00	\$840,00
			\$21.509,38	\$17.375,51			\$23.279,46	\$18.774,77			\$25.363,54	\$20.458,84

Lic. JUAN PABLO QUIROGA
 GTE. SERVICIOS HUMANOS
 IND. LEAR DE ARGENTINA S.R.L.

Sergio Pignatelli
 Subsecretario Gremial
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

RICARDO JORGE DE SIMONE
 Secretario Gremial
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

Gustavo Auteda
 Subsecretario Gremial de
 Higiene y Seguridad en el Trabajo
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.



Ministerio de Producción y Trabajo

EXPEDIENTE N°1786629/18

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **27** días del mes de Diciembre de 2018, siendo las 10.30 horas, en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO**, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, Departamento Relaciones Laborales N°2, ante mi Sr. Rubén Martín BARRIOS, en representación de la empresa **INDUSTRIAS LEAR DE ARGENTINA S.R.L.**, con domicilio constituido en la calle Cerrito 866 Piso 9°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Dr. Horacio Raúl LAS HERAS (T°26 F°57 CPACF) en calidad de Apoderado y miembro paritario.

Declarado abierto el acto por el **funcionario actuante** y cedida la palabra al compareciente, manifiesta: que viene en este acto a ratificar acuerdos arribados en forma directa, que se encuentran insertos el siguiente orden:

Expediente N°1786629/18: Fs. 7/9 de fecha 25/01/2018 (tres fojas útiles). ✓

Expediente N°1793547/18: Fs. 33 (2) de fecha 12/03/2018 (una foja útil). ✓

Expediente N°39062447/18: Fs. 36/37 de fecha 02/05/2018 (dos fojas útiles). ✓

Expediente N°39066766/18: Fs. 54/56 de fecha 25/07/2018 (tres fojas útiles).

Dichos acuerdos fueron celebrados en el marco del CCT N°232/97 "E". Que los ratifica en todos sus términos y reconoce como propias las firmas allí insertas, manifestando su solicitud homologación.-----

En este acto el funcionario actuante comunica a la parte presente, que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicitan su homologación, será elevado a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N°14.250.----

No siendo para más, a las 10.45 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

PARTE EMPRESARIA



RUBÉN MARTÍN BARRIOS
Despacho
Dpto. Relaciones Laborales N° 2
- D.N.C. - D.N.R.T. -
M.T.E. y S.S.





Ministerio de Producción y Trabajo

EXPEDIENTE N°1786629/18

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **27** días del mes de Diciembre de 2018, siendo las 13.30 horas, en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO**, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, Departamento Relaciones Laborales N°2, ante mi Sr. Rubén Martín BARRIOS, en representación del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA)**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Leandro Manuel SILVA (DNI N°24.311.839) en calidad de Delegado del personal.

Declarado abierto el acto por el **funcionario actuante** y cedida la palabra al compareciente, manifiesta: que viene en este acto a ratificar acuerdos arribados en forma directa, que se encuentran insertos el siguiente orden:

Expediente N°1786629/18: Fs. 7/9 de fecha 25/01/2018 (tres fojas útiles).

Expediente N°1793547/18: Fs. 33 (2) de fecha 12/03/2018 (una foja útil).

Expediente N°39062447/18: Fs. 36/37 de fecha 02/05/2018 (dos fojas útiles).

Expediente N°39066766/18: Fs. 54/56 de fecha 25/07/2018 (tres fojas útiles).

Dichos acuerdos fueron celebrados en el marco del CCT N°232/97 "E". Que los ratifica en todos sus términos y reconoce como propias las firmas allí insertas, de los acuerdos agregados a estos actuados, manifestando su solicitud homologación.

No siendo para más, a las 13.45 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

SMATA

RUBÉN MARTÍN BARRIOS
Despacho
Dpto. Relaciones Laborales N° 2
- D.N.C. - D.N.R.T. -
M.T.E. y S.S.



"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Ministerio de Producción y Trabajo

RUBEN MARTIN BARRIOS
Despacho
Dpto. Relaciones Laborales N° 2
- D.N.C. - D.N.R.T. -
M.T.E. y S.S.

EXPEDIENTE N°1786629/18

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **27** días del mes de Diciembre de 2018, siendo las 13.30 horas, en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO**, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, Departamento Relaciones Laborales N°2, ante mi Sr. Rubén Martín BARRIOS, en representación del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA)**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Ricardo Jorge Ramón DE SIMONE (DNI N°11.460.260) en calidad de Secretario Gremial.

Declarado abierto el acto por el **funcionario actuante** y cedida la palabra al compareciente, manifiesta: que viene en este acto a ratificar acuerdos arribados en forma directa, que se encuentran insertos el siguiente orden:

Expediente N°1786629/18: Fs. 7/9 de fecha 25/01/2018 (tres fojas útiles).

Expediente N°1793547/18: Fs. 33 (2) de fecha 12/03/2018 (una foja útil).

Expediente N°39062447/18: Fs. 36/37 de fecha 02/05/2018 (dos fojas útiles).

Expediente N°39066766/18: Fs. 54/56 de fecha 25/07/2018 (tres fojas útiles).

Dichos acuerdos fueron celebrados en el marco del CCT N°232/97 "E". Que los ratifica en todos sus términos y reconoce como propias las firmas allí insertas, de los acuerdos agregados a estos actuados, manifestando su solicitud homologación.

La **representación sindical** declara bajo juramento que da cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupó femenino).

No siendo para más, a las 14.00 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

SMATA

Lic. María del Carmen Brigante
Jefa
Dpto. Relaciones Laborales N° 2
D.N.C.- D.N.R.T.
M.T.E.y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 937-19 acu 1544-19, 1545-19, 1546-19, 1547-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.